



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad Salida No. 2016-101-004446-1  
Fecha: 24/02/2016 10:37:07->101  
CIU: LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA MANUEL  
Anexo: 4 FOLIOS



Bogotá, D.C.



Señores

**LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA**

**MANUEL JOSE SAENZ ARDILA**

Calle 36 No. 31-39 oficinas 324 Centro Empresarial Chicamocha

Teléfono 6167223

Bucaramanga –Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial Saludo

Me permito informar que el doctor ANDRES FIGUEREDO SERPA– Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura profirió auto No. 008 del 23 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas", que a través del oficio 2016101000193-1 del 06 de enero de 2016, se citaron a los señores LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA y MANUEL JOSE SAENZ ARDILA para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de Ley para surtir la notificación personal.

Por lo expuesto, se adjunta copia íntegra de la referida resolución en cuatro (4) folios, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**ALFREDO BOSANEGRA VARÓN**  
Vicepresidente Jurídico

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Grelsy Ricardo

Nro Borrador: 20161010004226.docx

CADF-F-012

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.  
PBX: 4846860 – www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Auto No. 0008

23 DIC 2015

*“Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas”.*

**EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la conferida en el Numeral 2 del Artículo 3 de la Resolución No.319 del 4 de junio de 2012 y la Resolución No.423 del 3 de marzo de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem

*“(…) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.*

Que la Entidad mediante la Resolución No.00063 del 8 de Octubre de 2003, fijó el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones,

0008

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite."

obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la Infraestructura Vial Nacional de Carreteras Concesionadas.

Que la señora **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** y el señor **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** identificados con cédulas de ciudadanía 37.557.097 de Bucaramanga (Santander) y 91.512.227 de Bucaramanga (Santander), propietarios del predio ubicado en Pescadero –Sector Menzuli jurisdicción del Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 314-18126 de la oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y Cédula Catastral 6854700000400016000, mediante Radicado No.2015-409-010751-2 del 25 de febrero de 2015, solicitaron permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial para la construcción de un puente vehicular en el PR54+870 de la vía Nacional San Gil – Bucaramanga con sus respectivos carriles de acceso.

Que mediante Radicado No.2015409018086-2 del 30 de marzo de 2015, la **CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.**, radico en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, el Concepto Técnico frente a la solicitud en el cual se indicó:

"(...)

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo con la resolución C00063 de 2003 por la cual se fija el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, cruces de redes eléctricas de alta, media y baja tensión, en la infraestructura vial nacional de carreteras concesionadas, la previa revisión de la documentación presentada por el señor **JAIIME HUMBERTO AREVALO VILLAMIL** y la verificación en visita conjunta con la interventoría, se comprobó si el peticionario cumplía con cada uno de los requisitos exigidos en la citada resolución y se evidenció lo siguiente:

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentación de solicitud de permiso	X	
2. Certificado de existencia y representación legal	X	
3. Plan de manejo ambiental	X	
4. Plan de manejo de flujo vehicular durante la construcción y en la operación del proyecto.	X	
5. Identificación exacta de cada uno de los puntos donde se van a realizar los trabajos en la carretera, de acuerdo con el sistema de referenciación del INVÍAS.	X	
6. Descripción técnica del proyecto, cronograma de ejecución y planos correspondientes.		X
7. Tiempo estimado de duración de los trabajos solicitados.	X	
8. Presentación de solicitud de permiso	X	
9. Certificado de existencia y representación legal	X	
10. Plan de manejo ambiental	X	
11. Plan de manejo de flujo vehicular durante la construcción y en la operación del proyecto.	X	
12. Identificación exacta de cada uno de los puntos donde se van a		X

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite."

realizar los trabajos en la carretera, de acuerdo con el sistema de referenciación del INVÍAS.		
13. Descripción técnica del proyecto, cronograma de ejecución y planos correspondientes.		X
14. Tiempo estimado de duración de los trabajos solicitados.	X	
15. Costos estimados de las obras objeto de la solicitud de permiso a realizarse en la zona de carretera.	X	
16. Descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución del mismo.	X	
17. Manifestación escrita del representante legal de la entidad peticionaria del proyecto, donde se exprese que en caso que el INCO, l y/o la Concesionaria, requieran ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje o subdrenaje, construcción de ciclovías, andenes o pasos peatonales, o cualquier otro cambio en la zona utilizada para la obra, lo podrá hacer sin autorización alguna del peticionario del permiso, quien a su vez procederá a desplazar las obras ejecutadas por él, que se encuentren en la zona de carretera, por su cuenta y riesgo a los sitios donde el INCO o el Concesionario le indiquen y en el término que se les haya fijado. Si fuere posible reinstalar las obras en la zona de la carretera, se deberá solicitar la actualización del permiso concedido.	X	

**CONCEPTO TÉCNICO OPERATIVO Y DE VIABILIDAD:**

Analizada la documentación presentada por el peticionario y realizada la visita técnica Operativa y de Viabilidad la Concesionaria Vial de Colombia S.A.S considera **NO VIABLE** El permiso para la ocupación temporal de la Infraestructura vial Concesionada hasta tanto se adjunten los documentos en mención y cumpla con las siguientes recomendaciones:

- Se requiere que la información presentada por el peticionario incluya diseños de carriles de aceleración y desaceleración, junto con los diseños estructurales y permisos ambientales pertinentes.

(...)"

Que mediante Radicado No.2015-409-021935-2 del 20 de abril de 2015, la interventoría **INTERVENTORES ZIQUAIRA -PALENQUE** radico en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, el Concepto Técnico frente a la solicitud en el cual se indica:

"(...)

En atención a la solicitud de la comunicación de la referencia, esta Interventoría se permite emitir el concepto de viabilidad técnico para la solicitud de permiso para la construcción de un puente vehicular localizado en el PR54+870 de la Ruta 45A-07 en el municipio de Aratoca.

Esta visita se realizó el día 20 de marzo de 2015, de manera conjunta con el Concesionario, donde se recorrió y verificó con el representante del Peticionario el sector y características de las obras consistentes en la construcción de un puente vehicular en la margen derecha, con el fin de generar acceso vial, para lo cual se aclaró que se requiere complementar la documentación y diseños de acuerdo con lo establecido en la resolución número 000063 de 2003.

0008

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite."

Una vez analizadas las características de las obras a ejecutar y revisada la documentación correspondiente radicada por la Constructora ante la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, esta Interventoría No ve viable la solicitud del peticionario, hasta tanto se atiendan las observaciones por el Concesionario en la comunicación 097-15-CLI-CVC-RLG del día 30 de marzo de 2015.

(...)"

Que una vez revisada la documentación remitida por los señores **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** y **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** identificados con cédulas de ciudadanía 37.557.097 de Bucaramanga (Santander) y 91.512.227 de Bucaramanga(Santander) respectivamente, la Coordinación de Estrategia Contractual Permisos y Modificaciones, mediante oficio radicado No.2015-306-008736-1 del 28 de abril de 2015<sup>1</sup> los requirió para que ajustaran la información presentada de acuerdo a los requerimientos realizados por la **CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.,**.

Que revisada la normatividad vigente se da viabilidad jurídica en ejercicio de la potestad atribuida en el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución No.1452 del 16 de diciembre de 2013, a los Grupos Interno de Trabajo de Gestión Contractual 1 y 2 de la Vicepresidencia Jurídica, que al tenor literal estipula:

*(...) Emitir concepto jurídico para otorgar los permisos y autorizaciones relacionadas con el uso o intervención de las áreas de infraestructura concesionada asignada a la Agencia (...)"*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 1437 del 8 de enero de 2011, siendo consecuente con los principios trazados por la Carta Política, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas, entre ellos los de eficacia, celeridad y economía, de la siguiente manera:

*Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

<sup>1</sup> En la carpeta se encuentra incluido el soporte de recibido del oficio en la dirección dada por los peticionarios el día 04 de mayo de 2015.

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite."

4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el Artículo 17 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en desarrollo de los principios señalados, en especial el de eficacia, consagra el desistimiento tácito de las peticiones elevadas por la ciudadanía, cuando quiera que no se ha cumplido con el requerimiento de complementación de una petición, reza la norma:

*"(...) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constata que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)"*

Que como quiera que el Artículo antes citado fue declarado inexecutable en el efecto diferido mediante sentencia C-818 del 1 de noviembre de 2011<sup>2</sup> hasta el 31 de diciembre de 2014, mientras se expedía la ley Estatutaria correspondiente a la regulación del Derecho Fundamental de Petición<sup>3</sup> y la solicitud que nos convoca fue radicada el día 25 de febrero de 2015 operó el fenómeno jurídico

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-818 del 1 de noviembre de 2011. Expedientes D-8411 y AC D-8427

<sup>3</sup> Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

0008

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite."

de la reviviscencia<sup>4</sup> de la norma en virtud del concepto 2243 del 28 de enero de 2015 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Que en virtud de lo anterior el desistimiento tácito para el caso en concreto opera por conducto del artículo 13 del Decreto Ley 01 de 1984 que al tenor literal establece:

"(...)

**ARTÍCULO 13. Desistimiento.** *Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones de que tratan los dos artículos anteriores, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.*

"(...)"

Que como quiera que a la fecha han transcurrido más de dos (2) meses sin que los interesados hayan remitido la documentación requerida mediante el radicado No. 2015-306-008736-1 del 28 de abril de 2015, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en la norma citada y en consecuencia se ordenará el archivo del expediente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 267 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011-actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, cuando en dicha norma, se presenten vacíos por remisión expresa se deberá seguir los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que corresponden a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que en el entendido anterior el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, señala que el archivo de expedientes procede una vez se haya concluido el proceso.

**ARTICULO 126. Archivo de Expedientes.** *Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.*

Que en consideración a que el trámite de permiso se encuentra incurso en las causales de desistimiento tácito de la solicitud prevista en los artículos 11 al 13 del Decreto 01 de 1984, y del mismo no se pretende adelantar algún tipo de Actuación Administrativa se procederá a disponer el archivo definitivo de las diligencias adelantadas por la señora **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** y el señor **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** (identificados con cédulas de ciudadanía 37.557.097 de Bucaramanga (Santander) y 91.512.227 de Bucaramanga (Santander), propietarios del predio ubicado en Pescadero –Sector Menzuli jurisdicción del Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 314-18126 de la oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y Cedula Catastral

<sup>4</sup> Fenómeno jurídico en el que las disposiciones legales o con fuerza ley que han sido derogadas por otras, ya sea de manera expresa o bien tácita (incluyendo la denominada derogación "integral o sistemática"), recuperan su vigencia y efectos jurídicos por obra de la derogatoria de inexecutable de las normas que la derogaron, pronunciada por el órgano judicial competente (Corte Constitucional o Consejo de Estado según el caso)."

Continuación del Auto "Por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el respectivo archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas del trámite."

68547000000400016000, sin antes advertirle que la presente decisión no es óbice para que se eleve ante esta Entidad una nueva solicitud de permisos allegando en su totalidad la documentación y/o información correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Gestión Contractual de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el desistimiento tácito de la solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial presentada por los señores **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** y **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** identificados con cédulas de ciudadanía 37.557.097 de Bucaramanga (Santander) y 91.512.227 de Bucaramanga (Santander), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente contentivo de las diligencias adelantadas por los señores **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** y **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** identificados con cédulas de ciudadanía 37.557.097 de Bucaramanga (Santander) y 91.512.227 de Bucaramanga (Santander), para la obtención del permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el presente auto a los señores **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** y **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** identificados con cédulas de ciudadanía 37.557.097 de Bucaramanga y 91.512.227 de Bucaramanga propietarios del predio ubicado en Pescadero – Sector Menzuli jurisdicción del Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander, a la **CONCESION CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S,** y a la interventoría **INTERVENTORES ZIPAQUIRA -PALENQUE** o a sus apoderados debidamente constituidos o, en su defecto por aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Vicepresidente de Gestión Contractual de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación personal o por aviso, según el caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y S.S del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **23** **DIC** 2015

**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA,**  
Vicepresidente de Gestión Contractual.

Proyectó: Ingrid Giovanna Mejia Sotelo / Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Misional Gestión Contractual  
Revisó: Margarita Montilla Herrera / Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Misional Gestión Contractual 1  
Aprobó: Francisco Orduz Baron / Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, de Vicepresidencia de Gestión Contractual.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
NOTIFICACION PERSONAL

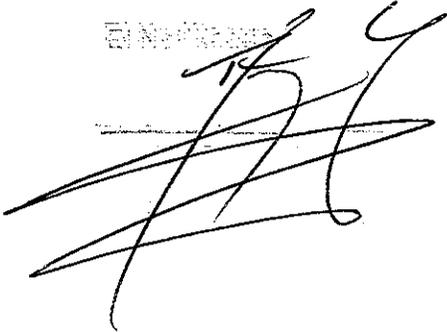
En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2016, se hizo  
presencia a las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura,

Diego Alexander Tagua Hernandez

CUIP: 101001001 con la cédula de ciudadanía número 80.191.980

que reside en Bogotá, con la facultad de Autorizado, con el fin  
de atender la solicitud de Auto 008 del 23-DIC-15

El Notificante



Quién Notifica



Bogotá, D.C. 14 de Enero de 2016

**SEÑORES**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**  
**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA**  
**CALLE 24ª N° 59-42 TORRE 4 PISO 2**  
**CIUDAD**

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de Asociación Público Privado No 517 de 2013  
Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)

Asunto: Autorización para notificarse de Actos Administrativos Auto 008 del 23 de Diciembre de 2015

Respetados Señores:

Yo **SERGIO EDISON PAGUAY FAJARDO**, nacional ecuatoriano, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula Temporal de Extranjería No. **397641** expedida en la Oficina de Migraciones de la República de Colombia, obrando en mi condición de Representante Legal de la entidad jurídica **CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 900.675.504-1 (Conformada por: la Entidad Jurídica Hidalgo e Hidalgo Colombia S.A.S. con Nit. 900.354.637-5 con una participación del 100% sobre la sociedad), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 93 No. 14-71 piso 2, por medio de este escrito me permito manifestarle que confiero Autorización al **Sr. DIEGO ALEXANDER FAGUA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.191.950**, expedida en Bogotá D.C., mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, para que SE NOTIFIQUE del Auto 008 del 23 de Diciembre de 2015 proferidos por su oficina.

Lo anterior en virtud del Art. 5 de la ley 962 de 2005 **Notificación**. "Cualquier persona natural o jurídica que requiera notificarse de un acto administrativo, podrá delegar en cualquier persona el acto de Notificación, mediante poder, el cual no requerirá presentación personal, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Las demás actuaciones deberán efectuarse en la forma en que se encuentre regulado el derecho de postulación en el correspondiente trámite administrativo. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo la notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social".

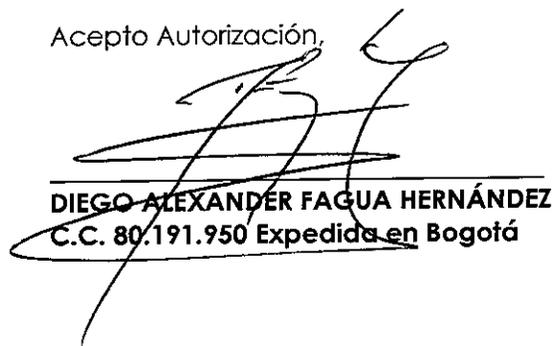
Por tanto, el **Sr. DIEGO ALEXANDER FAGUA HERNANDEZ**, queda facultado únicamente para ser notificado del acto 2016-101-000194-1 que tiene por asunto la "Notificación Auto 008 del 23 de diciembre de 2015".

De Ustedes Atentamente,

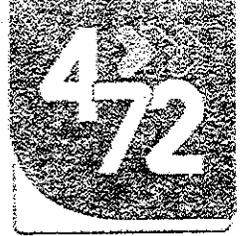


**SERGIO EDISON PAGUAY FAJARDO**  
**C.E. No. 397641**  
**GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.**

Acepto Autorización,



**DIEGO ALEXANDER FAGUA HERNÁNDEZ**  
**C.C. 80.191.950 Expedida en Bogotá**



4-72 por medio de su aliado Lleida S A S, certifica que:

El usuario registrado con nombre/razón social AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (CC/NIT 830125996), ha enviado un correo electrónico certificado al destinatario 'hmateus@concol.com' a las 08 horas 15 minutos del día 5 de Enero de 2016 (08:15 GMT - 05:00) con remitente 'correo@certificado.4-72.com.co' (reenviado en nombre de 'Greisy Judith Ricardo Flores <gricardo@ani.gov.co>') y con el siguiente contenido:

"[CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO 008 DE 2015]

Doctor  
EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO CAICEDO  
Representante Legal  
Consorcio Interventores Zipaquirá – Palenque  
Bogotá D.C.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTO 007 DE 2015

Respetado Doctor Zambrano

En atención a su manifestación radicado ANI ANI 2014409029911-2 del 27/06/2014 y en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, comedidamente, me permito surtir el trámite de notificación personal por medio electrónico del auto 008 del 23 de diciembre de 2015, del cual adjunto copia íntegra en la que se señala la fecha, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse y los plazos para hacerlo.

Así mismo, me permito recordarle que si es su deseo renunciar a los términos para interposición del recurso concedido en este acto, lo puede hacer manifestándolo expresamente en el acuse de recibido de este mensaje y su archivo adjunto.

Cordial Saludo,

Greisy Ricardo

[<http://www.ani.gov.co/sites/default/files/logoani.png>] Greisy Judith Ricardo Flores

Gestor T1 Grado 07

Abogada P 8

Vicepresidencia Juridica

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 2041

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. - Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)<<http://www.ani.gov.co>>

[<http://www.ani.gov.co/sites/default/files/twitter.jpg>]

<[https://twitter.com/ANI\\_Colombia](https://twitter.com/ANI_Colombia)>

[<http://www.ani.gov.co/sites/default/files/fb.jpg>]<<http://www.facebook.com/pages/Agencia-Nacional-de-Infraestructura-ANI/153642678122164>>

[<http://www.ani.gov.co/sites/default/files/youtube.png>]<<http://www.youtube.com/user/ANIColombia1>>

[<http://www.ani.gov.co/sites/default/files/arbol.jpg>] Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.



Content1-text-.html

El contenido no puede ser impreso. Consulte los archivos adjuntos.



Content2-application-Auto G08 de 2015.pdf

El contenido no puede ser impreso. Consulte los archivos adjuntos.

El correo electrónico fue entregado correctamente, según consta en nuestros registros a las 08 horas 15 minutos del día 5 de Enero de 2016 (08:15 GMT -05:00), adjuntándose al final de este certificado los detalles de la entrega,

lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Colombia, a 5 de Enero de 2016

=====

ANEXO DE DETALLES TECNICOS

=====

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo electrónico:

[+] #####

"From: correo@certificado.4-72.com.co

To: hmateus@concol.com

Subject: =?iso-8859-1?b?Q09SUKVPIEVMRUNUUtNOSUNPIENFUJRKIDQURPIA==?=

= ? u t f -

8?B?iE5PVEIGSUNBQOnDk04gRUxFQ1RSw5NOSUNBIEFVVE8gMDA4!ERFIDlwMTU=?=

Received: from na01-bn1-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-bn1on0136.outbound.protection.outlook.com [157.56.110.136]) by mailcert.ileida.net (Postfix) with ESMTPS id CDCD732441E for <correo@certificado.4-72.com.co>; Tue, 5 Jan 2016 14:14:55 +0100 (CET)

Received: from DM2PR02MB1340.namprd02.prod.outlook.com (10.161.142.27) by DM2PR02MB1337.namprd02.prod.outlook.com (10.161.142.24) with Microsoft SMTP Server (TLS) id 15.1.361.13; Tue, 5 Jan 2016 13:14:51 +0000

Received: from DM2PR02MB1340.namprd02.prod.outlook.com ([10.161.142.27]) by DM2PR02MB1340.namprd02.prod.outlook.com ([10.161.142.27]) with mapi id 15.01.0361.006; Tue, 5 Jan 2016 13:14:51 +0000

Resent-From: Greisy Judith Ricardo Flores <gricardo@ani.gov.co>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Message-Id: <MCrtOuCC.568bc1f5.1936925.0@mailcert.ileida.net>

Date: Tue, 5 Jan 2016 13:14:51 +0000

O r i g i n a l - M e s s a g e - I d :  
<DM2PR02MB1340B577DB55BAD3A2C78AE4E9F30@DM2PR02MB1340.namprd02.prod.outlook.com>

"

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

"

A las 08 horas 16 minutos del día 5 de Enero de 2016 (08:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'concol.com' estaba gestionado por el servidor '15 aspmx3.googlemail.com.'

A las 08 horas 16 minutos del día 5 de Enero de 2016 (08:16 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'concol.com' estaba gestionado por el servidor '20 aspmx4.googlemail.com.'

A las 08 horas 16 minutos del día 5 de Enero de 2016 (08:16 GMT -05:00) el dominio de

correo del destinatario 'concol.com' estaba gestionado por el servidor '5  
aspmx.l.google.com.'

A las 08 horas 16 minutos del día 5 de Enero de 2016 (08:16 GMT -05:00) el dominio de  
correo del destinatario 'concol.com' estaba gestionado por el servidor '10  
aspmx2.googlemail.com.'

"

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

"

2016 Jan 5 14:15:33 mailcert postfix/smtpd[19756]: EAF423242BB:  
client=localhost[127.0.0.1]

2016 Jan 5 14:15:33 mailcert postfix/cleanup[19757]: EAF423242BB: message-  
id=<MCrtOuCC.568bc1f5.1936925.0@mailcert.lleida.net>

2016 Jan 5 14:15:33 mailcert postfix/cleanup[19757]: EAF423242BB: resent-message-  
id=<20160105131533.EAF423242BB@mailcert.lleida.net>

2016 Jan 5 14:15:33 mailcert opendkim[21386]: EAF423242BB: no signature data

2016 Jan 5 14:15:34 mailcert postfix/qmgr[1595]: EAF423242BB:  
from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=670382, nrcpt=1 (queue active)

2016 Jan 5 14:15:35 mailcert postfix/smtp[20022]: EAF423242BB:  
to=<hmateus@concol.com>, relay=aspmx.l.google.com[64.233.167.27]:25, delay=1.6,  
delays=0.39/0/0.11/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1451999735  
g124si5257400wma.55 - gsmt)

2016 Jan 5 14:15:35 mailcert postfix/qmgr[1595]: EAF423242BB: removed"

Firma válida

Digitally signed by LLEIDA SAS  
Date: 2016.01.05 14:19:34 CET  
Reason: Sellado de Lleida.net  
Location: Colombia



Ingrese Su Numero de Guia o Factura

Consultar

Fecha y Hora de esta Consulta: 04/02/2016 08:03 a.m.

Guía Número: 210005752282

Gestión

Fecha Ultimo Estado: 28/01/2016 01:50:38 p.m. Archivada Ultimo Estado del Envío

Fecha Gestión: 27/01/2016 03:56:05 p.m. Devolución ratificada Gestión

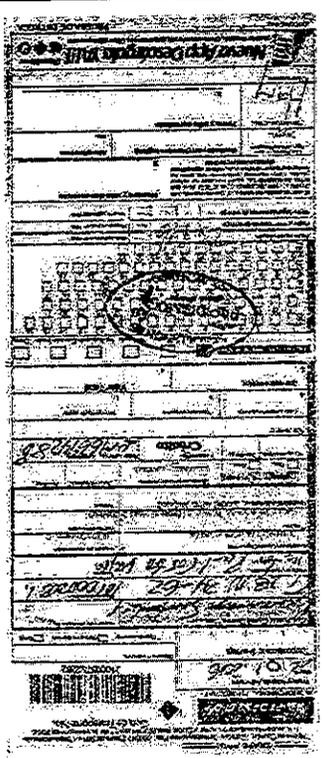
Motivo Gestión: DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO

Fecha Recibido: Recibido por:

Rastreo de Envío

Ciudad	Estado	Motivo	Fecha
BOGOTA	Admitida		22/01/2016
BOGOTA	Centro acopio		22/01/2016
BOGOTA	Transito nacional		22/01/2016
BUCARAMANGA	Centro acopio		23/01/2016
BUCARAMANGA	Reparto		23/01/2016
BUCARAMANGA	Telemercadeo	DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO	23/01/2016
BUCARAMANGA	Centro acopio		27/01/2016

Imagen Prueba de Entrega



Intentos de Entrega Fallidos



Datos de Envío

Remitente

Destinatario

Nombre

Fecha del envío

Nombre



Bogotá, D.C.



Señores

**LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA**

**MANUEL JOSE SAENZ ARDILA**

Calle 36 No. 31-39 oficinas 324 Centro Empresarial Chicamocha

Teléfono 6167223

Bucaramanga –Santander

**ASUNTO:** Notificación Auto 008 del 23 de diciembre de 2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comedidamente, me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, en las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la calle 26 N° 59-51 Edificio T3 Torre 3 piso 8 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, con el fin de notificarle el contenido del auto 008 del 23 de diciembre de 2015.

Atentamente,



**PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA**

Vicepresidente Jurídica (E)

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo 

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20161010000227.docx

GADP-F-012

**RAPIDÍSIMO**



INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800291389-7

Fecha y hora de Admisión: **27 01 2016** Hora

Nombre del servicio: \_\_\_\_\_  
 Tipo del servicio:  Mensajería Expresa  Carga

Tiempo estimado de entrega: \_\_\_\_\_  
 Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**DESTINATARIO**  
 Cód. Postal / Ciudad Destino / País: **Bogotá - Colombia** Número de identificación: \_\_\_\_\_  
 Dirección: **1136 N. 31-39 OF 324 1010 00149** Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social: **Manuel Jose Saenz** Teléfono: \_\_\_\_\_

**REMITENTE**  
 Cód. Postal / Ciudad Origen / País: **0-BOGOTÁ-COLOMBIA** Número de identificación: **930175906-0**  
 Dirección: **CALLE 26 # 59-51 TORRE B TORRE B PISO 2 CENTRO** Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social: **COMERCIAL GARMIENTO ANGULO** Teléfono: \_\_\_\_\_

**DAOS DEL ENVIO**  
 Tipo de embalaje: **INSTRUMENTOS** Liquidación peso por volumen:  Largo cm x Ancho cm x Alto cm: **16.000**  Peso Real: \_\_\_\_\_  
 No. de esta Pieza: \_\_\_\_\_ Total Piezas: \_\_\_\_\_ Forma de Pago: **Credito** Bolsa o precinto de seguridad: **No** No. **116674289**

Dice contener: \_\_\_\_\_

**LIQUIDACION**  
 Valor comercial del envío: \$ \_\_\_\_\_ Valor del transporte: \$ \_\_\_\_\_ Valor prima de seguro: \$ \_\_\_\_\_  
 Valor otros conceptos: \$ \_\_\_\_\_ **Valor Total**: \$ \_\_\_\_\_

**MOTIVOS DE DEVOLUCION**  
 Desconocido  Rehusado  No Reside  No Reclamado  Dirección Errada  Otros

**FECHA DE ENTREGA**

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
HORA	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MIN	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55				

Fecha de devolución: Día: **28** Mes: **01** Año: **2016** Hora: \_\_\_\_\_ Guía de devolución No. \_\_\_\_\_  
 Fecha primer intento de entrega: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Aviso primera visita No. \_\_\_\_\_  
 Fecha Segundo intento de entrega: Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Aviso segunda visita No. \_\_\_\_\_

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.

Cód. / Nombre origen Agencia / Punto Mensajero: **7010** Recibido por: (Nombre legible) \_\_\_\_\_ Identificación: No. \_\_\_\_\_

Mensajero que entrega: **Hary** Firma y sello de recibido: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Nueva App Descárgala YA!!!** Disponible en:   
 Solicitar Recogida: Donde está mi envío, Cortar servicio, Ubicar Oficina Cercana  
 210005752281

**DESTINATARIO**

**PARA:**  
**Nombre** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Dirección** CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORRE B PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO  
**Telefono** 3791720  
**Ciudad** BOGOTA\CUND\COL

**ASUNTO : DEVOLUCION****DATOS DEL ENVIO**

<b>Número del Envío</b> 210005752281	<b>Contenido</b> DOC	<b>Ciudad Destino</b> BUCARAMANGAISANTICOL	<b>Fecha y Hora del Envío</b> 22/01/2016 18:39:00
<b>Destinatario</b> MANUEL JOSE SAENZ		<b>Dirección Destinatario</b> CL 36 30 39 OFI 324	<b>Telefono Destinatario</b> 0

**SEGUIMIENTO DEL ENVIO**

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA\CUND\COL	Admitida	22/01/2016 18:33:12	
BOGOTA\CUND\COL	Centro acopio	22/01/2016 18:51:59	
BOGOTA\CUND\COL	Transito nacional	22/01/2016 20:07:38	
BUCARAMANGAISANTICOL	Centro acopio	23/01/2016 8:44:48	
BUCARAMANGAISANTICOL	Reparto	25/01/2016 7:50:02	
BUCARAMANGAISANTICOL	Telemercadeo	25/01/2016 18:13:05	
BUCARAMANGAISANTICOL	Centro acopio	27/01/2016 15:21:50	
BUCARAMANGAISANTICOL	Reparto	27/01/2016 15:23:14	
BUCARAMANGAISANTICOL	Telemercadeo	27/01/2016 15:27:11	
BUCARAMANGAISANTICOL	Devolución ratificada	27/01/2016 15:57:09	

**PROCESO**

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BUCARAMANGAISANTICOL	25/01/2016 20:19:28	0	NO SE ESTABLECE COMUNICACION	NO SE ESTABLECE COMUNICACION		NO SE ESTABLECE COMUNICACION
BUCARAMANGAISANTICOL	27/01/2016 16:00:33	0	NO SE ESTABLECE COMUNICACION	DEVOLUCIÓN RATIFICADA		NO SE ESTABLECE COMUNICACION

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

**DATOS DE DEVOLUCION**

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	27/01/2016 15:57:09	3000201552204	01/02/2016 14:38:20	JHON JAIRO CARREÑO QUINTERO

Muy Cordialmente,

**INTER RAPIDISIMO S.A.**  
**800.251.569 - 7**  
**CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.**



INTER RAPIDISIMO S.A.  
 Nit 800251569-7  
 GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 3000201552204

REMITENTE

COL/BUCARAMANGA/SANTICOL/  
 CARRERA 19 # 45 - 02  
 089900  
 BUCARAMANGA

DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE INFRAES  
 CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORR  
 3791720  
 BOGOTA

CONTENIDO:

Devolución de admisión número

101000203-1 R  
INT

Auto 000.

**GRAPE AQUI**  
 Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 Enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res.007004 del 17 de Septiembre de 2012.  
 Guía de Transporte No. **210005752282**

**RAPIDISIMO**



INTER-RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:  
 22 01 2016

Tiempo estimado de entrega:  
 Día: Mes: Año: Hora:

Número del servicio:  
 Tipo del servicio:  Mensajería Expresa  Carga

Código Postal / Ciudad Destino / País:  
 230110 - SANTAFÉ DE BOGOTÁ - COLOMBIA

Número de identificación:  
 1010002031

Dirección:  
 230110 - CALLE 26 N. 34 - 62

Correo electrónico:  
 1010002031

Nombre o Razón social:  
 INTER-RAPIDISIMO S.A.

Teléfono:  
 311 8600

Código Postal / Ciudad Origen / País:  
 0 - BOGOTÁ - COLOMBIA

Número de identificación:  
 830125908-0

Dirección:  
 CALLE 26 # 59-51 TORRE B TORRE B PISO 2 CENTRO

Correo electrónico:  
 Teléfono:

Nombre del Remitente:  
 AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES

Forma de Pago:  
 Crédito

No. de esta Pieza:  
 Total Piezas:

Bolsa o precinto de seguridad:  
 No. 116614288

Dice contener:

Valor comercial del envío:  
 Valor del transporte:  
 Valor prima de seguro:

Valor Total

Valor otros conceptos:

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

Desconocido  Rehusado  No Recibido  No Reclamado  Dirección Errada  Otros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32

Fecha de devolución: Día: Mes: Año: Hora: Guía de devolución No.:

Fecha primer intento de entrega: Día: Mes: Año: Hora: Aviso primera visita No.:

Fecha Segundo intento de entrega: Día: Mes: Año: Hora: Aviso segunda visita No.:

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER-RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Con lo remittente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley.  Nombre y sello del remitente

Código Nombre origen Agencia / País / Mensajero: 7019

Recibido por: (Nombre legible): Identificación No.:

Mensajero que entrega: Firma y sello de recibido:

Observaciones:

**Nueva App Descárgala YA!!!** Disponible en:

GMC-GMC-R-02 **210005752282** DESTINATARIO



**PARA:**  
**Nombre** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**Dirección** CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORRE B PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO  
**Telefono** 3791720  
**Ciudad** BOGOTA/CUNDICOL

**ASUNTO : DEVOLUCION**

**DATOS DEL ENVIO**

<b>Número del Envío</b> 210005752282	<b>Contenido</b> DOC	<b>Ciudad Destino</b> BUCARAMANGAISANTICOL	<b>Fecha y Hora del Envío</b> 22/01/2016 18:39:00
<b>Destinatario</b> VICTOE RAUL CASTRO		<b>Dirección Destinatario</b> KR 28 34 62	<b>Telefono Destinatario</b> 0

**SEGUIMIENTO DEL ENVIO**

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA/CUNDICOL	Admitida	22/01/2016 18:33:42	
BOGOTA/CUNDICOL	Centro acopio	22/01/2016 18:51:58	
BOGOTA/CUNDICOL	Transito nacional	22/01/2016 20:07:43	
BUCARAMANGAISANTICOL	Centro acopio	23/01/2016 8:44:42	
BUCARAMANGAISANTICOL	Reparto	23/01/2016 10:23:54	
BUCARAMANGAISANTICOL	Telemercadeo	23/01/2016 16:17:21	
BUCARAMANGAISANTICOL	Centro acopio	27/01/2016 15:21:14	
BUCARAMANGAISANTICOL	Reparto	27/01/2016 15:23:09	
BUCARAMANGAISANTICOL	Telemercadeo	27/01/2016 15:26:52	
BUCARAMANGAISANTICOL	Devolución ratificada	27/01/2016 15:56:05	

**PROCESO**

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BUCARAMANGAISANTICOL	23/01/2016 17:02:51	0	NO SE ESTABLECE COMUNICACION	NO SE ESTABLECE COMUNICACION		NO SE ESTABLECE COMUNICACION
BUCARAMANGAISANTICOL	27/01/2016 15:59:56	0	NO SE ESTABLECE COMUNICACION	DEVOLUCIÓN RATIFICADA		NO SE ESTABLECE COMUNICACION

**REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)**

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

**DATOS DE DEVOLUCION**

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedición	Elaborado Por
DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO	27/01/2016 15:56:05	3000201552202	01/02/2016 14:37:50	JHON JAIRO CARREÑO QUINTERO

Muy Cordialmente,

**INTER RAPIDISIMO S.A.**  
 800.251.569 - 7  
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

**INTER RAPIDISIMO S.A.**  
 NIT 800251569-7  
 GUIA DE CORRESPONDENCIA INTER

NO: 3000201552202

**REMITENTE**  
 -02 COL/BUCARAMANGA/SANT/COL/  
 CARRERA 19 # 45 - 02  
 689000  
 BUCARAMANGA

**DESTINATARIO**  
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAE  
 CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORR  
 3791720  
 BOGOTA

**CONTENIDO:**  
 Devolución de admisión número

Acto 008 enviado nueva/ el 20-01-16  
Ligia consuelo.



Correos Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.002917-9  
DG 25.995 A 65  
Línea Nat: 01 8000 1 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
INSTITUTO NACIONAL DE  
CONCESIONES-INCOHOY  
AGENCIA NACIONAL

Dirección: Calle 26 No. 59 - 51  
Edificio Torre 4 piso 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: RNS06085759CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LIGIA CONSUELO SAENZ ARI  
MAHUE

Dirección: Calle 36 No. 31 7 39  
24 Centro Empresarial Chitcan

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 68000221

Fecha Pre-Admisión:  
07/01/2016 08:33:12

Min. Transporte Lic de carga 0  
del 20/05/2011

([https://twitter.com/ANI\\_Colombia](https://twitter.com/ANI_Colombia))

(<http://www.facebook.com/pages/Agencia-Nacional-de-Infraestructura-ANI/153642678122164>)

(<http://www.flickr.com/photos/92782737@N06/>)

(<http://www.youtube.com/user/ANIColombia1>)



**CARRETERAS**

(/modo-carreteras)



**AEROPUERTOS**

(/modo-aeropuertos)



**PUERTOS**

(/modo-puertos)



**FERROCARRILES**

(/modo-ferreo)

Compromiso de Trato Digno de la ANI con el Ciudadano (/servicios-de-informacion-al-ciudadano/compromiso-de-trato-digno-de-la-ani-con-el-ciudadano-21795)

Peticiones, Quejas, Reclamos y denuncias (PQRD) (/servicios-de-informacion-al-ciudadano/pqr)

Seguimiento a radicados (<http://200.122.232.167/Orfeo/consultaRadicados.php>)

Verificación de radicados con firma digital (<http://orfeo.ani.gov.co/Orfeo/consultaRadicadosfd.php>)

Menu

Trámites (/servicios-de-informacion-al-ciudadano/tramites)

Denuncias de corrupción (<http://www.ani.gov.co/denuncias-de-corrupcion>)

Preguntas frecuentes (/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/general)

Notificaciones por aviso (/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso)

Notificaciones judiciales (/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales)

Directorio Servidores Públicos SIGEP (<http://www.sigep.gov.co/directorio>)

Trabaje con nosotros (/trabaje-con-nosotros)

Sistema información de calidad (/basic-page/sistema-informacion-de-calidad-21958)

Inicio (/) » Servicio al ciudadano » Notificaciones por Aviso

## NOTIFICACIONES POR AVISO

Fecha de Publicación	Fecha de Desfijación	Aviso
24/02/2016	01/03/2016	Aviso No. 22 del 23 de febrero de 2016, por medio del cual se notifica a las señoras ORFILIA CANIZALES PALACIO y MARIA BELEN CANIZALES DE HIDALGO de la Resolución No. 165 del 25 de enero de 2016 – Predio CGIC – 2-359 - A - Proyecto CARRETERA GIRARDOT-IBAGUE-CAJAMARCA, Segunda Calzada del Tramo Dos (2) en el Sector Gualanday, entre la Intersección Chicoral y la Intersección Gualanday (/sites/default/files/u246/aviso_22_de_23_febrero_2016.pdf)
19/02/2016	25/02/2016	Aviso 021 del 18 Febrero 2016 – Protecto concesion vial " Proyecto vial Cordoba – Sucre". – Notificación por aviso de la Resolución N° 211 del 28 de Enero de 2016, por medio de la cual se inician los tramites de Expropiación del predio CCS-PCM-061 de Ernesto Carlos Montero. (/sites/default/files/u246/aviso_21_del_18_de_febrero_de_2016_ccs_pcm-061_de_ernesto_carlos_montero.pdf)
19/02/2016	25/02/2016	Aviso 020 del 18 Febrero 2016 – Protecto concesion vial " Proyecto vial Cordoba – Sucre". – Notificación por aviso de la Resolución N° 147 del 21 de Enero de 2016, Expropiación del predio CCS-SS-066 de Miguel Arturo Sarmiento (/sites/default/files/u246/aviso_20_del_18_de_febrero_de_2016_ccs_ss-066_de_miguel_arturo_sarmiento.pdf).
18/02/2016	24/02/2016	Aviso N° 019 del 17 de Febrero 2016 – Notificación por aviso de la Res. N° 130 del 19 de Enero de 2016, por medio de la se inician los tramites de Expropiación del predio CCS-SS-016 de Ma Silvia Villegas y otros. (/sites/default/files/u246/aviso_19_del_17_de_febrero_de_2016_ccs-ss-016_3_personas_pq_1_si_se_notifico.pdf)

17/02/2016	23/02/2016	AVISO No. 018 del 16 de Febrero de 2016, por medio del cual se notifica a HOLDING FUTURE ENTERPRISE BUSINESS S.A.S hoy HOLDING FUTURE ENTERPRISE BUSINESS S.A.S EN LIQUIDACION de la Resolución No. 1947 del 19 de Noviembre de 2015 - Predio CRC 12-105 Proyecto RUTA CARIBE. (/sites/default/files/u246/aviso_18.pdf)
17/02/2016	23/02/2016	Aviso No. 17 -Predio CPA 157 -- Propietario: MARTHA INES DEL SOCORRO LLANO DE MORENO- Notificación de la Resolución No. 156 del 22 de Enero de 2016 (/sites/default/files/u246/aviso_17.pdf)
15/02/2016	22/02/2016	Citación para notificación Auto. 008 del 23 de Diciembre de 2015- LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA Y MANUEL JOSE SAENZ ARDILA (/sites/default/files/u233/avis_2.pdf)
15/02/2016	19/02/2016	Aviso No. 016 del 12 de Febrero de 2016, por medio del cual se notifica a JESÚS ANTONIO CEPEDA CORONADO, MERLY DEL SOCORRO CEPEDA CORONADO, JAIME ANTONIO CEPEDA CORONADO, NAYIBE DEL CARMEN BECHARA CEPEDA, ALFREDO VÍCTOR BECHARA CEPEDA, GUILLERMO LEÓN CEPEDA CORONADO, NEYSA ESTER CEPEDA CORONADO, CAMILO ANTONIO CEPEDA CORONADO, FRANCISCO JAVIER CEPEDA CORONADO, RAFAEL ÁNGEL CEPEDA CORONADO, ANA MARÍA CEPEDA CORONADO, ROSA NELLY GRANADOS PACHECO, SILENA DEL ROCÍO CEPEDA GRANADOS, SAYONARA DEL CARMEN CEPEDA GRANADOS, JENNIFER DE LOS ÁNGELES CEPEDA GRANADOS, EDUARDO JAVIER EVANGELISTA CEPEDA GRANADOS, FERNANDO ANTONIO MORENO CEPEDA, MARÍA BERNARDA MORENO CEPEDA, PATRICIA DE JESÚS MORENO CEPEDA, HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS de ROQUE CEPEDA CORONADO de la Resolución No. 1915 del 12 de Noviembre de 2015 - Predio CRC 04-004 Proyecto RUTA CARIBE. (/sites/default/files/u246/aviso_16.pdf)
09/02/2016	15/02/2016	Aviso No. 015 Del 08 De Febrero De 2016, Propietarios: Proteccion S.A. Nit. 8002297390, Central De Inversionaes "Cisa" Nit. 8600429455, Banco De Bogotá Nit. 8600029644, Fondo Nacional De Garantias Nit. 8604022722, Predio 023-Na, Oferta De Compra Predio Denominado "Lote El Retiro", Vereda "Riogrande", Municipio De Cajicá Departamento Cundinamarca. - Proyecto: Concesión Desarrollo Vial Para El Norte De Bogotá "Devinoorte" (/sites/default/files/u246/aviso_15_0.pdf)
08/02/2016	12/02/2016	Aviso 014 María Del Carmen Jara - Predio 645: Proyecto: Bosa -- Granada - Girardot (/sites/default/files/u246/bgg_aviso_014_maria_del_carmen_jara_y_otro_645.pdf)
08/02/2016	12/02/2016	Aviso 013 Víctor Morales Mora Y Otros - Predio 424: Proyecto: Bosa -- Granada - Girardot (/sites/default/files/u246/bgg_aviso_013_victor_morales_mora_y_otros_424.pdf)
05/02/2016	12/02/2016	NOTIFICACION RESPUESTA A PETICION ELEVADA POR JOSE ANSELMO LUNA (/sites/default/files/u246/20164020008001.pdf)
05/02/2016	12/02/2016	NOTIFICACION RESPUESTA A PETICION ELEVADA POR JOSE ANSELMO LUNA (/sites/default/files/u246/20164090001242.pdf)
05/02/2016	12/02/2016	NOTIFICACION RESPUESTA A PETICION ELEVADA POR JOSE ANSELMO LUNA (/sites/default/files/u246/derecho_de_peticion.pdf)
26/01/2016	01/02/2016	Aviso No 12 - Predio San Jose Vereda el Coco - Herederos determinados e indeterminados de Octavio de Jesus Gil Vasquez - Notificación de la Resolución No 1994 del 27 de Noviembre de 2015. (/sites/default/files/u246/aviso_no_12.pdf)
26/01/2016	01/02/2016	Aviso No 11 - Predio No 182, ubicado Vereda de Potrerito - Propietario Señora Blanca Ruth Gomez - Notificación de la Resolución No. 1993 del 27 de Noviembre de 2015 (/sites/default/files/u246/aviso_no_11.pdf)
26/01/2016	01/02/2016	Aviso No 10 - Predio San José Vereda El Vialho - Herederos Indeterminados de Pablo Gomez - Notificación de la Resolución No. 1952 del 20 Noviembre de 2015. (/sites/default/files/u246/aviso_no_10.pdf)
26/01/2016	01/02/2016	Aviso No. 09 -Predio CPA 162 A -- Propietario: BENJAMÍN MORENO MAYA- Notificación de la Resolución No. 2028 del 04 de diciembre de 2015 (/sites/default/files/u246/aviso_ndeg_09.pdf)
26/01/2016	01/02/2016	Aviso No. 08 -Predio CPA 160 -- Propietario: BENJAMÍN MORENO MAYA- Notificación de la Resolución No. 2026 del 04 de diciembre de 2015 (/sites/default/files/u246/aviso_ndeg_8.pdf)
25/01/2016	29/01/2016	Aviso No. 07 del 22 de enero de 2016 - Resolución 2030 del 4 de diciembre de 2016 - Predio CSO: 3.1-10 - Propietario; la Congregación del oratorio san Felipe Neri (/sites/default/files/u246/aviso_n_7_del_22_enero_2016.pdf)
25/01/2016	29/01/2016	Aviso No. 06 -Predio LLS-037 -- Propietario: ALVARO REY RUEDA- Notificación de la Resolución No. 2080 del 17 de diciembre de 2015 (/sites/default/files/u246/aviso_ndeg_06.pdf)
21/01/2016	27/01/2016	Aviso No. 05 del 20 de enero de 2016, por medio del cual se notifica a GABRIEL ACOSTA BENDEK HEREDEROS DETERMINADOS y/o INDETERMINADOS y SERVIDOTACIONES DE LA COSTA de la Resolución No. 1913 del 12 de Noviembre de 2015 - Predio CRC 09-P01 Proyecto RUTA CARIBE. (/sites/default/files/u246/aviso_ndeg_05_20_enero_de_2016.pdf)
21/01/2016	27/01/2016	Aviso No. 04 del 20 de enero de 2016, por medio del cual se notifica a Teresita de Jesus Inora de Caro, Juan Dario de la Rosa Berdejo y los herederos determinados e indeterminados de TERESA DE JESUS FONTALVO de la Resolución No. 1839 del 30 de Octubre de 2015 - Predio CRC V-051 Proyecto RUTA CARIBE. (/sites/default/files/u246/aviso_ndeg_04_de_20_enero_2016.pdf)
21/01/2016	27/01/2016	Aviso No. 3 del 20 de enero de 2016, por medio del cual se notifica a los señores GREGORIO RODRÍGUEZ, ELUISA RODRÍGUEZ Y/O HEREDEROS INDETERMINADOS, de la Resolución No. 2011 de 2015 (/sites/default/files/u246/aviso_notificacion_res_2011_de_2015_predio_02-241h_gregorio_rodriguez.pdf)
19/01/2016	25/01/2016	Aviso No. 02 del 18 de enero de 2015 - Resolución No. 2079 del 17 de diciembre de 2015 - Predio CSO-2-10 - Titular predio Héctor Rendón Osorio. (/sites/default/files/u246/aviso_02_de_18_enero_2015.pdf)
14/01/2016	20/01/2016	Aviso No. 01 del 13 de enero de 2016, por medio del cual se notifica a los herederos indeterminados del señor JOSE MANUEL ALARCON REGINO de la Resolución No. 2106 del 18 de DICIEMBRE de 2015 -- Predio MTR_C32_D01 - Proyecto Instalación de Luces de aproximación ALS Aeropuerto Lo Garzones - Montería (/sites/default/files/u246/aviso_01_13_enero_2016.pdf)

Ingrese Su Numero de Guia o Factura

Consultar

Motivo Gestión

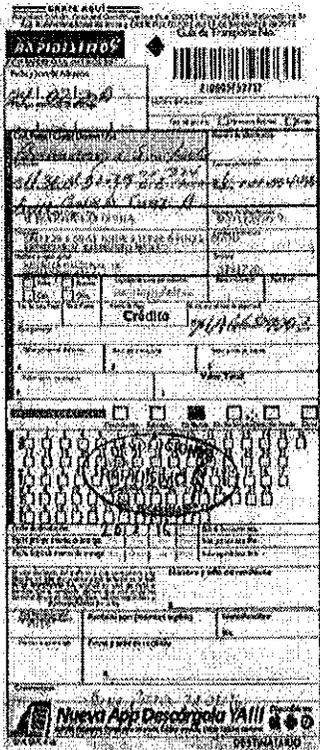
NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO

Fecha Recibido

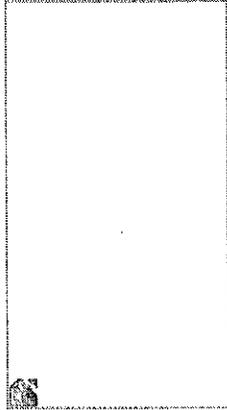
Recibido por

BUCARAMANGA Devolución ratificada NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO 01/03/2016

Imagen Prueba de Entrega



Intentos de Entrega Fallidos



Datos de Envío

Fecha del envío

24/02/2016 10:28:00 p.m.

Tipo de Servicio

MENSAJERIA

Tipo de envío

SOBRE MANILA

Contenido

DOC

Remitente

Nombre

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección

CALLE 26 # 59-51 TORRE 3 TORRE B PISO 2 CEN

Teléfono

37911720

Ciudad de Origen

BOGOTÁ/UNDCOL

Destinatario

Nombre

LIGIA CONSUELO SAEZ ARDILA

Dirección

CL 36 31-39 OF 324CENTRO EMPRESARIAL CHIC

Teléfono

6167223

Ciudad de Destino

BUCARAMANGA/SANTICOL

RÁPIDO

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: \*RAD\_S\*  
\*\*RAD\_S\*\*  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2015-306-015102-3  
Fecha: 22/12/2015 15:13:22->306  
FUN: INGRID GIOVANA MEJIA-304  
Anexos: CUATRO FOLIOS



Bogotá D.C.

**PARA:** ALFREDO BOCANEGRA VARÓN  
Vicepresidente Jurídico

**DE:** FRANCISCO ORDUZ BARON  
Coordinador de E.C. de Permisos y Modificaciones

0008

**ASUNTO:** Solicitud numeración y notificación de Resolución para Auto de archivo permiso de LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA Y MANUEL JOSÉ SAENZ ARDILA EXPEDIENTE 20153040280200069E. Proyecto vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el original debidamente firmado por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la Resolución del Auto por medio del cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial y se ordena el archivo de las respectivas Actuaciones Administrativas, presentada por LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA Y MANUEL JOSE SAENZ ARDILA para construcción de puente vehicular ubicado en el PR54+870 que corresponde al proyecto vial denominado Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)."

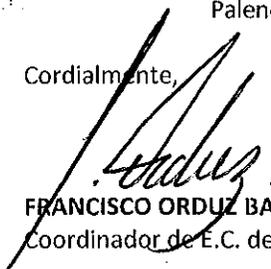
Así mismo para su correspondiente notificación se informan siguientes datos:

**Peticionario:** Señores LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA y MAHUEL JOSÉ SAENZ ARDILA, Peticionarios, Calle 36 No. 31 – 39 Oficina 324 Centro Empresarial Chicamocha, Teléfono 6345480, Bucaramanga - Santander.

**Concesionario:** Dr. SERGIO EDISON PAGUAY FAJARDO, Gerente – Representante Legal, Concesionaria Vial de Colombia S.A.S., Calle 93 No 14-71 Oficina 201, Teléfono 6167223, Bogotá, D.C.

**Interventoría:** Ing. VICTOR HUGO MACEA BUELVAS, Director de proyecto, Consorcio Interventores Zipaquirá Palenque, Carrera 20 No 37-28 Edificio CONCOL S.A Piso 3. Bogotá, D.C.

Cordialmente,

  
**FRANCISCO ORDUZ BARON**  
Coordinador de E.C. de Permisos y Modificaciones

23 DIC 2015

**Anexo:** Resolución en seis (04) Folios.  
**Proyectó:** Katherin Alonso Gaona - Supervisor APP Zipaquirá Palenque  
**Revisó:** Francisco Orduz Barón – E.C. de Permisos y Modificaciones  
**Nro Rad Padre:** 2015-304-014697-3, 2015-306-014199-3  
GADF-F-010